Mogotes, 29 de julio de 2025

Señores
POSIBLES PROPONENTES Y VEEDURIAS

REF: RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV PARA LA INCLUSIÓN DEL CORREGIMIENTO DE PITIGUAO Y CENTRO POBLADO CAUCHOS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES – SANTANDER

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

MOG-CM-06-2025

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, por parte de veedurías ciudadanas, y con el ánimo de promover la TRANSPARENCIA, se procede a analizar y a resolver las solicitudes elevadas, dentro del proceso de la Referencia.

PEDRO ELÍAS RINCÓN VELÁSQUEZ
C.C. 1.100.960.866
RIVECON – INGENIERIA S.A.S.

OBSERVACION 1:

El las paginas 29 y 30 Numeral 20 "Factores de evaluación, o factores de ponderación" existe desigualdad de la información entre la tabla de descripción del factor de evaluación e ítems, y el párrafo anterior donde se describe distribución del puntaje de clasificación a los factores evaluables de la siguiente manera:

• En el párrafo se describe: "(…) formación académica y publicaciones técnicas y científicas (…)" y en el cuadro de puntajes asignados "(…) formación académica adicional del coordinador de consultoría del proyecto (…)"; Lo anterior se solicita aclaración en los pliegos cuál de los dos enunciados es correcto para la ponderación adicional?

• En el párrafo se describe: "(…) Un 3,90% formación académica y publicaciones técnicas y científicas (…)" y en el cuadro de puntajes asignados "(…) formación académica del coordinador del proyecto 3,65% (…)" Lo anterior se solicita aclaración en los pliegos cuál de los dos porcentajes es correcto para la ponderación adicional?

• En el párrafo no se describe el ITEMS 8 "MiPyme" y en el cuadro de puntajes asignados "(…) MIPYME tiene un puntaje del 0,25 (…)" se solicita aclaración en la descripción del párrafo anterior para mayor claridad.

• De igual manera en la pagina No. 32 la ponderación de la formación académica adicional del director de consultoría, en el cuadro hace referencia "(…) posgrado adicional del director de consultoría (…)", sin embargo se evidencia que en la pagina 30 de los pliegos el cuadro de "Factores de evaluación" hace referencia a "(…) formación académica adicional del coordinador del proyecto (…)", Se solicita aclaración si el factor ponderable de formación en posgrado adicional lo darán al coordinador o al director de consultoría (…)"?

Se refleja a continuación una imagen tomada de los pliegos del proceso MOG-CM-06-2025, para mayor comprensión:

20. FACTORES DE EVALUACION O FACTORES DE PONDERACION

Los Proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos por la entidad y que obtengan en cada uno de ellos el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a ejecutar requiere esencialmente contar con profesionales que ostenten especiales condiciones acordes con la naturaleza del objeto a desarrollar tanto en experiencia como en la formación del personal clave para su ejecución; es así como la Entidad considera prudente asignarle mayor relevancia a la formación y experiencia del personal clave evaluable, dada la fuerte incidencia que tiene este factor en la exitosa ejecución del mismo; por ello lo "conceptual" e "intelectual" adquiere mayor relevancia y es así como se distribuye el puntaje de la calificación asignando a los factores evaluables: 40% a LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, un 45% a la EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL Y UN 3.90% a la FORMACION ACADEMICA Y PUBLICACIONES TÉCNICAS Y CIENTIFICAS Y 1% DE PROPONENTE CON VICULACION DE PERSONAL DISCAPACITADO Y 10% APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y INCENTIVO EMPRESA DE EMPRENDIMIENTO O MUJERES 0.10%, A partir de este razonamiento se otorgó una mayor valoración al campo del conocimiento de los profesionales, sobreponiéndose a la experiencia del proponente, claro está, sin desestimar que la experiencia debe conjugarse adecuadamente con lo

Los factores y los puntajes máximos que serán PUNTAJES asignados a cada uno de ellos son los siguientes:

ITEM	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MÁXIMO
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	40
2	EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL	45
3	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DE COORDINADOR DEL PROYECTO	3.65
4	VINCULACION A PERSONAL DISCAPACITADO	1
5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
6	INCENTIVO EMPRESA DE EMPRENDIMIENTO O MUJERES	0.10
7	MIPYME	0.25
	PUNTAJE TOTAL	**100**

Para la evaluación de la propuesta técnica se tendrán en cuenta los factores de evaluación, de acuerdo con las siguientes reglas:

Se otorgarán tres punto noventa (3.90) puntos El director de la consultoría que presenta formación académica adicional al título de pregrado requerido, estos deben ser acorde al objeto a contratar, así:

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE CONSULTORIA	
PROFESIONALES EVALUABLES	PUNTOS
Posgrado adicional del director de consultoría	3.90

RESPUESTA 1:

Se agradece la observación. Se procede con el ajuste en la calificación en los pliegos de condiciones.

OBSERVACION 2:

Por otra parte, se observa que, para garantizar mas participación en el proceso, se solicita amablemente que en la página 30, numeral 18.1.1. "Experiencia por el número de contratos que su objeto relacione estudios y diseños a proyectos de PSMV"; lo cual se solicita con el fin de garantizar la pluralidad del oferente quedando de la siguiente manera:

• "Experiencia por el número de contratos que su objeto relacione estudios a proyectos de PSMV y/o estudios de caracterización y monitoreo de vertimientos municipales"; ya que la experiencia en caracterización y monitoreo hacer parte del alcance en las elaboración y/o actualización del PSMV, por lo cual, se requiere que los oferentes cumplan esta condición, justificando y teniendo en cuenta la pagina 14, el presupuesto oficial, el ítems 2,1 de la

actividad de los costos indirectos del "Monitoreo fisicoquímico y microbiológico de los vertimientos del municipio de Mogotes – Santander" el cual tiene coherencia con lo que se realiza en este tipo de consultoría. De igual manera, se solicita el mismo ajuste en el numeral 18.1.2.

OBSERVACION 2:

Se acepta la observación en aras de garantizar la transparencia y libre concurrencia

OBSERVACION 3:

OBSERVACIÓN A INDICADORES FINANCIEROS

Se solicita a la entidad se tener en cuenta el criterio diferencial de indicadores financieros para emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De lo contrario de solicita de manera respetuosa que los umbrales de la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad de los activos sean ajustados a valores razonables, frente a la realidad financiera del mercado; este ajuste permitiría un mayo margen de participación, en consonancia con el articulo 29 de la Ley 80 de 1993.

RESPUESTA 3:

Conforme al principio PARTICIPACION y PLURALIDAD DE OFERENTES, por las observaciones, recibidas al proceso, El municipio de Guadalupe aplicara desviación estándar al PRESENTE ESTUDIO DEL SECTOR DEL PROCESO MOG-CM-06-2025, por ende, los indicadores de capacidad organizacional, serán más amplios, deberán ser cambiados en el Pliego Definitivo, de la siguiente manera

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO
En la muestra el 100% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999 el índice de Rentabilidad de patrimonio (0,09). Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (0,06) (distribución Homogénea), el nuevo indicador afectado por la desviación proyecta **0,03**

RENTABILIDAD DE ACTIVO
En la muestra el 100% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999 el índice de Rentabilidad de Activo (0,04). Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (0,04) (distribución Homogénea), el nuevo indicador afectado por la desviación proyecta **0**

REAMB SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S CREAMB SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S

OBSERVACION 1:

En la experiencia generar ponderable: tener en cuenta la caracterización y monitoreo de vertimientos, ya que esta actividad hace parte integral del objeto a entregar en los proceso de actualización y/o realización de PSMV en MUNICIPIOS. dejando claro que es municipios y no industrias.

RESPUESTA 1:

Se agradece la observación. Se procede con el ajuste en la calificación en los pliegos de condiciones.

OBSERVACION 2:

Indicadores financieros: Se solicita a la entidad modifique la rentabilidad de patrimonio y rentabilidad de activos, dejando un % asequible al mercado, ya que se encuentra muy elevado, el cual cohibe participación, se solicita con mucho respeto y para garantizar mayor participación reducir los % de rentabiidad de patrimonio y rentabilidad de activos en maximo 05%.

RESPUESTA 2:

Conforme al principio PARTICIPACION y PLURALIDAD DE OFERENTES, por las observaciones, recibidas al proceso, El municipio de Guadalupe aplicara desviación estándar al PRESENTE ESTUDIO DEL SECTOR DEL PROCESO MOG-CM-06-2025, por ende, los indicadores de capacidad organizacional, serán más amplios, deberán ser cambiados en el Pliego Definitivo, de la siguiente manera

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO
En la muestra el 100% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999 el índice de Rentabilidad de patrimonio (0,09). Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (0,06) (distribución Homogénea), el nuevo indicador afectado por la desviación proyecta **0,03**

RENTABILIDAD DE ACTIVO
En la muestra el 100% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999 el índice de Rentabilidad de Activo (0,04). Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (0,04) (distribución Homogénea), el nuevo indicador afectado por la desviación proyecta **0**

DIANA RODRIGUEZ PINZON

OBSERVACION 1:

Nos permitimos presentar la siguiente observación al pliego de condiciones del proceso MOG-CM-06-2025, en particular en lo referente a los indicadores financieros establecidos como requisito habilitante.

En el numeral correspondiente a la evaluación de la capacidad financiera, se establecen los siguientes umbrales mínimos:

- Rentabilidad del Patrimonio: 0,9%
- Rentabilidad de los Activos: 0,9%

Respetuosamente solicitamos se revisen y ajusten dichos valores al 0,5%, por las siguientes razones:

1. Proporcionalidad y concurrencia: La exigencia de una rentabilidad del 0,9% puede limitar injustificadamente la participación de proponentes, especialmente de pequeñas y medianas empresas que, aunque financieramente sanas, pueden no cumplir con dicho umbral por razones coyunturales del mercado.
2. Promoción de la pluralidad: Un umbral del 0,5% sigue garantizando la solvencia financiera mínima esperada, a la vez que fomenta una mayor pluralidad de oferentes, alineándose con los principios de transparencia, economía y libre concurrencia previstos en el Estatuto General de Contratación Pública.
3. Referencias de otros procesos similares: En procesos contractuales de similares características y cuantías en otros entes territoriales, se han adoptado umbrales en el rango del 0,5%, lo que demuestra su razonabilidad y ajuste al mercado.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente la modificación de los umbrales para ambos indicadores financieros a 0,5%, con el fin de garantizar condiciones más equilibradas y competitivas en el presente proceso.

RESPUESTA 1:

Conforme al principio PARTICIPACION y PLURALIDAD DE OFERENTES, por las observaciones, recibidas al proceso, El municipio de Guadalupe aplicara desviación estándar al PRESENTE ESTUDIO DEL SECTOR DEL PROCESO MOG-CM-06-2025, por ende, los indicadores de capacidad organizacional, serán más amplios, deberán ser cambiados en el Pliego Definitivo, de la siguiente manera

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO
En la muestra el 100% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999 el índice de Rentabilidad de patrimonio (0,09). Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (0,06) (distribución Homogénea), el nuevo indicador afectado por la desviación proyecta **0,03**

RENTABILIDAD DE ACTIVO
En la muestra el 100% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999 el índice de Rentabilidad de Activo (0,04). Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (0,04) (distribución Homogénea), el nuevo indicador afectado por la desviación proyecta **0**

En constancia de lo anterior,

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
Alcaldesa Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo.	
Aprobó Aspectos Financieros	Leonardo Benavides Figueria	Contador Apoyo Contratacion	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal			